

PROYECTO:

Adquisición de Terreno y Construcción de Galpón

PROMOTOR:

Roger Anel Garibaldo

CATEGORÍA:

I

FECHA DE ENTRADA:

31 de Agosto 2022

CONSULTORES:

	DOCUMENTOS	SI	NO	OBSERVACIÓN
1	SOLICITUD DE EVALUACIÓN AL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL NOTARIADA Y EN PAPEL SIMPLE 8 1/2 X 13 Ó 14.	✓		
2	DECLARACIÓN JURADA EN PAPEL NOTARIADO (SOLO PARA ESTUDIOS CATEGORÍA I)	✓		
3	ORIGINAL Y COPIA IMPRESA DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL	✓		
4	COPIA DE CÉDULA DE IDENTIDAD PERSONAL DEL PROMOTOR DEL ESTUDIO, NOTARIADA O COTEJADA CON SU ORIGINAL.	✓		
5	COPIA DIGITAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (2) CD.	✓		
6	RECIBO ORIGINAL DE PAGO EN CONCEPTO DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, SEGÚN SU CATEGORÍA.	✓		
7	PAZ Y SALVO EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, VIGENTE.	✓		
8	CERTIFICADO ORIGINAL DE LA EXISTENCIA DE LA EMPRESA PROMOTORA, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO (EN CASO DE TRATARSE DE PERSONA JURÍDICA) CON UNA VIGENCIA NO MAYOR DE TRES (3) MESES.		✓	<i>no aplica</i>
9	CERTIFICADO DEL REGISTRO PÚBLICO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA PROPIEDAD (FINCA (S), TERRENOS, ETC), DONDE SE DESARROLLARÁ EL PROYECTO, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO, CON UNA VIGENCIA NO MAYOR DE UN (1) AÑO O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO QUE SUSTENTE LA TENENCIA DE LA TIERRA.	✓		
10	VERIFICAR QUE LOS CONSULTORES ESTEN ACTUALIZADOS Y HABILITADOS	✓		

Entregado por:

Nombre: Roger Anel GaribaldoCedula: 8-296 460Firma: Roger Anel Garibaldo

REVISADO POR: (Ministerio de Ambiente)

Técnico: Pablo Vargués V.Firma: Pablo Vargués V.

Q-3

SOLICITUD DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I

SEÑORES DEL MINISTERIO DE AMBIENTE

Por medio de la presente, yo Roger Anel Garibaldo Herrera varón panameño, mayor de edad portador de la cedula de identidad personal 8-296-460, con domicilio en Chepo, república de Panamá, localizable al teléfono 6728-9820, solicito que se evalúe el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, denominado **ADECUACIÓN DE TERRENO Y CONSTRUCCIÓN DE GALERA**, a desarrollarse en la finca **8401, Folio Real N° 317 (F)**, de la sección de Propiedad de la Provincia de Panamá, finca ubicada en el corregimiento de Chepo, distrito de Chepo, provincia de Panamá,

El presente Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) cumple con las disposiciones establecidas por el Ministerio de Ambiente, en el Decreto Ejecutivo N°123 del 14 de Agosto de 2009, modificado con el Decreto Ejecutivo N° 155 de 05 de Agosto de 2011. La categorización del presente Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), en función del análisis de los criterios de protección ambiental, en el Decreto Ejecutivo N°123 del 14 de Agosto de 2009, corresponde a **Categoría I**.

El documento fue elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **José Rincón C. y Erasmo Rodríguez** personas naturales inscritas en el Registro de Consultores Ambientales habilitados para elaborar Estudios de Impacto Ambiental que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las resoluciones DEIA-IRC-042-2020 e DEIA-IRC-077-2019 respectivamente.

El estudio consta de catorce (14) partes y de 67 páginas.

Los documentos que acompañan esta solicitud son: un original de estudio de impacto ambiental, declaración jurada notariada, el registro público de la finca, copia de cedula notariada, nota de autorización de uso de la finca, firmas notariadas de los consultores, Paz y Salvo del promotor y recibo de Pago.



Roger Anel Garibaldo Herrera
Cedula de Identidad Personal 8-296-460



REPUBLICA DE PANAMA GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
Dirección Regional Panamá Este	
RECIPIENDO	
<i>Roger Anel Garibaldo Herrera</i>	
POR:	<i>31/8/2022</i>
FECHA:	

El suscrito, **LICDO. NATIVIDAD QUIRÓS AGUILAR**, Notario Público Décimo Tercero, del Circuito de Panamá, con Cédula No. 2-106-1790.

CERTIFICO:

Que: Roger A. Garibaldo
Quien conozco ha(n) firmado este documento en mi presencia y en la de los testigos que suscriben, y por consiguiente esta(s) firma(s) es (son) auténtica(s).

Panamá, 4 MAYO 2022
Testigos

4 MAYO 2022

Testigos

LICDO. NATIVIDAD QUIRÓS AGUILAR
Notario Público Décimo Tercero



NOTARIA PÚBLICA DECIMOTERCERA

Círculo Notarial de Panamá

REPUBLICA DE PANAMA

145 1987 7465 008.00
1987 240522 P.B. 0985
REPUBLICA de PANAMA
TIMBRE NACIONAL

DECLARACION NOTARIAL JURADA

En la ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los veintitrés (23) días del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022), ante mí,

NATIVIDAD QUIROS AGUILAR, Notario Público Décimo Tercero del Circuito de Panamá,

portador de la cédula de identidad personal número dos-ciento seis-mil setecientos noventa

(2-196-1790), compareció personalmente **ROGER ANEL GARIBALDO HERRERA**, varón,

panameño, mayor de edad, vecino de esta ciudad, con cédula de identidad personal número ocho-doscientos noventa y seis-cuatrocientos sesenta (8-296-460), actuando en calidad de

promotor del proyecto denominado **ADECUACION DE TERRENO Y CONSTRUCCION DE**

GALERA, ubicado en la Finca con código de ubicación ocho mil cuatrocientos uno (8401), Folio

Real número trescientos diecisiete (317) (F) de la Sección de Propiedad, Provincia de Panamá,

ubicada en el Corregimiento de Chepo, Provincia de Panamá; a quien conozco y me solicitó

que extendiera esta diligencia para hacer constar bajo juramento y en forma de atestación

Notarial y en conocimiento del contenido del Artículo 385, texto Único de Código Penal, Gaceta

Oficial No.26.510 de 26 de abril de 2010, que tipifica el delito de falso testimonio, declarando

lo siguiente:-----

PRIMERO: Declara el compareciente que la información aquí expresada es verdadera y que

el proyecto, antes mencionado, se ajusta a la normativa ambiental y que el mismo genera

impactos ambientales negativos no significativos y no conlleva riesgos ambientales

significativos, de acuerdo a los criterios de protección ambiental regulados en el Artículo 23

del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, y cumpliendo con las modificaciones

establecidas en el Decreto Ejecutivo No. 155 del 5 de agosto de 2011, y el Decreto Ejecutivo

975 del 23 de agosto de 2012, por el cual se reglamenta el Capítulo II del Título IV de la Ley

No. 41 de 1 de julio de 1998.-----

Para constancia se firma por ante mí el Notario y en presencia de los testigos instrumentales

BLAS DARIO BELUCHE, con cédula de identidad personal número ocho-setecientos veintitrés-

ochocientos ochenta y nueve (8-723-889) y **JUAN SOLIS**, con cédula de identidad personal

número ocho-cuatrocientos treinta y ocho-ciento cuarenta y tres (8-438-143) mayores de

edad, vecinos de esta ciudad, a quienes conozco, y son hábiles para el cargo.-----



(5)

MINISTERIO DE
AMBIENTE

Ministerio de Ambiente
R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75
Dirección de Administración y Finanzas
Recibo de Cobro

No.

81008097

Información General

<u>Hemos Recibido De</u>	ROGER ANEL GARIBALDO / 8-296-460	<u>Fecha del Recibo</u>	2022-5-11
<u>Administración Regional</u>	Dirección Regional MiAMBIENTE Panamá Este	<u>Guía / P. Aprov.</u>	
<u>Agencia / Parque</u>	Ventanilla Tesorería	<u>Tipo de Cliente</u>	Contado
<u>Efectivo / Cheque</u>		<u>No. de Cheque</u>	
	Efectivo		B/. 350.00
<u>La Suma De</u>	TRESCIENTOS CINCUENTA BALBOAS CON 00/100		B/. 350.00

Detalle de las Actividades

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		1.3.2	Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental	B/. 350.00	B/. 350.00
Monto Total					B/. 350.00

Observaciones

PAGO EN CONCEPTO DE TRAMITE DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

Día	Mes	Año	Hora
11	05	2022	09:26:18 AM

Firma
Nombre del Cajero Dirie Lauchu

IMP 1

República de Panamá
Ministerio de Ambiente
Dirección de Administración y Finanzas

6

Certificado de Paz y Salvo

Nº 206314

Fecha de Emisión:

23 08 2022
(día / mes / año)

Fecha de Validez:

22 09 2022
(día / mes / año)

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Persona:

GARIBALDO, ROGER

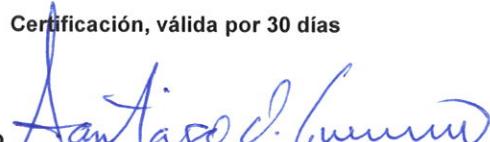
Con cédula de identidad personal Nº

8-296-460

Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la
fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

Firmado


Director Regional



Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: RITA YARISETH
TEJADA DOMINGUEZ
FECHA: 2022.02.04 15:46:00 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 45302/2022 (0) DE FECHA 03/02/2022.

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) CHEPO CÓDIGO DE UBICACIÓN 8401, FOLIO REAL N° 317 (F)
CORREGIMIENTO CHEPO, DISTRITO CHEPO, PROVINCIA PANAMÁ, OBSERVACIONES FINCA INSCRITA AL TOMO
34, FOLIO 386
CON UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 30ha
EL VALOR DEL TRASPASO ES: DOS MIL SETECIENTOS BALBOAS(B/.2,700.00).
MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, DE DOMINGA CARDENAS SUR, TERRENOS NACIONALES ESTE, TERRENOS
NACIONALES OESTE, QUEBRADA BONTILLA

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

BOLIVAR GILBERTO GARIBALDO HERRERA (CÉDULA 8-271-790) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD
ROGER ANEL GARIBALDO HERRERA (CÉDULA 8-296-460) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD
ENELDA EDITH GARIBALDO DE HERNAN DEZ (CÉDULA 8-429-320) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA DE BIEN INMUEBLE: DADA EN PRIMERA HIPOTECA Y ANTICRESIS CON LIMITACION DE DOMINIO ESTA FINCA A FAVOR DEL BANCO DE DESARROLLO AGROPECUARIO POR LA SUMA DE B/45,000. 00 CON UN PLAZO DE 12 AÑOS...SEGUN FICHA 512321 DOCUMENTO DIGITALIZADO RE- DI 2006108.PANAMA,11 DE JULIO DE 2011. FECHA DE REGISTRO: 20110711 12:03:47.6GRDL. INSCRITO EN EL NÚMERO DE ENTRADA TOMO:2011ASIENTO: 120520, DE FECHA 04/07/2011.

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA VIERNES, 4 DE FEBRERO DE 2022:45 P. M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1403354452



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 64FD579F-FACD-468C-BAB6-2D6866D426A2
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

4
8
Chepo, 17 de Febrero de 2022

Señores del Ministerio de Ambiente
E. S. D.

Estimados Señores:

Nosotros, Enelda Edith Garibaldo Herrera mujer panameña, mayor de edad portadora de la cedula de identidad personal 8-429-320, Bolivar Gilberto Garibaldo Herrera varón panameño, mayor de edad portador de la cedula de identidad personal 8-271-790, Roger Anel Garibaldo Herrera varón panameño, mayor de edad portador de la cedula de identidad personal 8-296-460, todos propietarios de la **Finca 8401, Folio Real N° 317 (F)**, de la sección de Propiedad de la Provincia de Panamá, finca ubicada en el corregimiento de Chepo, distrito de Chepo, provincia de Panamá, AUTORIZOMOS a Roger Anel Garibaldo Herrera varón panameño, mayor de edad portador de la cedula de identidad personal 8-296-460, para que desarrolle el proyecto denominado **ADECUACIÓN DE TERRENO Y CONSTRUCCIÓN DE GALERA**, en la finca en mención.

Atentamente.

Enelda Garibaldo

Enelda Edith Garibaldo Herrera
Cedula de Identidad Personal 8-429-320

Bolivar Garibaldo H

Bolivar Gilberto Garibaldo Herrera
Cedula de Identidad Personal 8-271-790

Roger Anel Garibaldo

Roger Anel Garibaldo Herrera
Cedula de Identidad Personal 8-296-460



Rita Gutiérrez, Secretaria del Consejo Municipal
Del Distrito de Chepo. En funciones de Notario
(Artículo 1718, Código Civil), certifico que la(s) firma(s)
ha sido presentada personalmente por el (los) firmantes,
ante mí y por lo tanto su(s) firma(s) es (son) autenticas.

Fecha: 11 MAY 2022

Firma: Rita





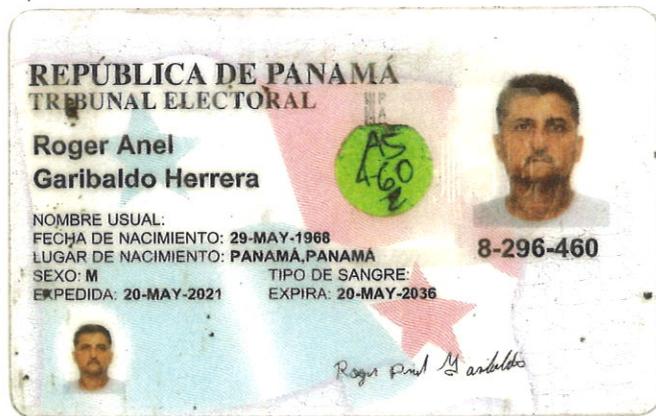
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL
FACULTAD NOTARIAL
FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

Fecha: 24 AGO 2022

Rita Gutiérrez, Secretaria del Concejo Municipal
del Distrito de Chepo. En funciones de Notario
(Artículo 1718, Código Civil), certifica que el Docu-
mento es Fiel Copia del Original.

Firma: Rita Gutiérrez





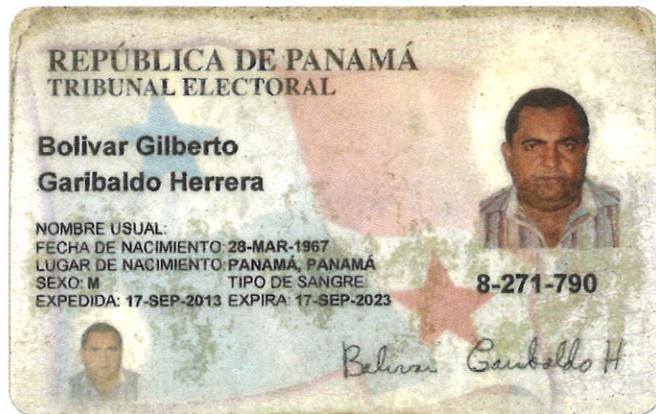
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL
FACULTAD NOTARIAL
FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

Fecha: 24 AGO 2022

Rita Gutiérrez, Secretaria del Consejo Municipal
del Distrito de Chepo. En funciones de Notario
(Artículo 1718, Código Civil), certifica que el Documento
es Fiel Copia del Original.

Firma: 





SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL
FACULTAD NOTARIAL
FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

Fecha: 24 AGO 2022

Rita Gutiérrez, Secretaria del Consejo Municipal
del Distrito de Chepo. En funciones de Notario
(Artículo 1718, Código Civil), certifica que el Documento
es Fiel Copia del Original.

Firma: 



Formato EIA-FA-003

CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I

Artículo 26. DECRETO EJECUTIVO 123 DE 14 DE AGOSTO DE 2009.

PROYECTO: ADECUACION DE TERRENO Y CONSTRUCCION DE GALERA

PROMOTOR: ROGER ANEL GARIBALDO

Nº DE EXPEDIENTE: DRPE-I-F-011-2022

FECHA DE ENTRADA: 31DE AGOSTO DE 2022

REALIZADO POR (CONSULTORES): LIC. JOSE RINCON (DEIA-IRC-042-2020) y LIC. ERASMO RODRIGUEZ (DEIA-IRC-077-2019).

REVISADO POR (MINISTERIO DE AMBIENTE): Pablo Vargas V.

	TEMA	SI	NO	OBSERVACIÓN
1.0	ÍNDICE	X		
2.0	RESUMEN EJECUTIVO	X		
2.1	Datos generales del promotor, que incluya: a) Persona a contactar; b) Números de teléfonos; c) Correo electrónico; e) Página web; f) Nombre y registro del consultor	X		
3	INTRODUCCIÓN	X		
3.1	Indicar el alcance, objetivos y metodología del estudio presentado	X		
3.2	Categorización: Justificar la categoría del EsIA en función de los criterios de protección ambiental	X		
4	INFORMACIÓN GENERAL	X		
4.1	Información sobre el Promotor (persona natural o jurídica), tipo de empresa, ubicación, certificado de existencia y representación legal de la empresa y certificado de registro de la propiedad, contrato y otros	X		
4.2	Paz y salvo emitido por la ANAM y copia del recibo de pago, por los trámites de evaluación	X		
5	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	X		
5.1	Objetivo del proyecto, obra o actividad y su justificación	X		
5.2	Ubicación geográfica incluyendo mapa en escala 1:50, 000 y coordenadas UTM o geográficas del polígono del proyecto	X		
5.3	Legislación y normas técnicas e instrumentos de gestión ambiental aplicables y su relación con el proyecto, obra o actividad	X		
5.4	Descripción de las fases del proyecto, obra o actividad	X		
5.4.1	Planificación	X		
5.4.2	Construcción	X		
5.4.3	Operación	X		
5.4.4	Abandono	X		
5.5	Infraestructura a desarrollar y equipo a utilizar	X		
5.6	Necesidades de insumos durante la construcción/ejecución y operación	X		
5.6.1	Necesidades de servicios básicos (agua, energía, aguas servidas, vías de acceso, transporte público, otros)	X		
5.6.2	Mano de obra (durante la construcción y operación) empleos directos e indirectos generados	X		
5.7	Manejo y disposición de desechos en todas las fases	X		
5.7.1	Sólidos	X		
5.7.2	Líquidos	X		

5.7.3	Gaseosos	X	
5.8	Concordancia con el plan de uso de suelo	X	
5.9	Monto global de la inversión	X	
6	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FÍSICO	X	
6.3	Caracterización del suelo	X	
6.3.1	La descripción de uso de suelo	X	
6.3.2	Deslín de la propiedad	X	
6.4	Topografía	X	
6.6	Hidrología	X	
6.6.1	Calidad de aguas superficiales	X	
6.7	Calidad de aire	X	
6.7.1	Ruido	X	
6.7.2	Olores	X	
7	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLÓGICO	X	
7.1	Característica de la Flora	X	
7.1.1	Caracterización vegetal, inventario forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por ANAM)	X	
7.2	Característica de la fauna	X	
8	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO	X	
8.1	Uso actual de la tierra en sitios colindantes	X	
8.3	Percepción local sobre el proyecto, obra o actividad (a través del plan de participación ciudadana). Reunión informativa y sus evidencias	X	
8.4	Sitios históricos, arqueológicos y culturales declarados	X	
8.5	Descripción del paisaje	X	
9.0	IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES ESPECÍFICOS	X	
9.2	Identificación de los impactos ambientales específicos, su carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, riesgo de ocurrencia, extensión del área, duración y reversibilidad entre otros	X	
9.4	Ánalisis de los impactos sociales y económicos a la comunidad producidos por el proyecto	X	
10.0	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)	X	
10.1	Descripción de las medidas de mitigación específicas	X	
10.2	Ente responsable de la ejecución de las medidas	X	
10.3	Monitoreo	X	
10.4	Cronograma de ejecución	X	
10.7	Plan de rescate y reubicación de fauna y flora	X	
10.11	Costos de la gestión ambiental	X	
12	LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, FIRMA (S) Y RESPONSABILIDADES	X	
12.1	Firmas debidamente notariadas	X	
12.2	Número de registro de consultor (es)	X	
13	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	X	
14	BIBLIOGRAFÍA	X	
15	ANEXOS	X	

SEGÚN TIPO DE PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	SI	NO	OBSERVACIÓN
PROYECTOS HIDROELECTRICOS Certificación de conducción remitida por la ASEP (copia autenticada).		X	
PROYECTOS EN ÁREAS PROTEGIDAS Viabilidad por parte de Áreas protegidas (copia simple).		X	
PROYECTOS FORESTALES Documento con el Plan de reforestación.		X	
PROYECTOS EN ÁREA DEL CORREDOR BIOLÓGICO		X	

Análisis de compatibilidad.

VERIFICACIÓN DEL REGISTRO DE CONSULTOR AMBIENTAL

DATOS DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PRESENTADO	
No. de Expediente:	DRPE-I-F-011-2022
Nombre del Proyecto:	ADECUACION DE TERRENO Y CONSTRUCCION DE GALERA
Categoría:	I
DATOS DEL PROMOTOR	
Nombre del Promotor:	ROGER ANEL GARIBALDO
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA	
Nombre:	ROGER ANEL GARIBALDO
No. de Cedula:	8-296-460
APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA	
Nombre:	
No. de Identidad Personal:	

PERSONA JURIDICA: No Aplica

DATOS DE LA EMPRESA CONSULTORA QUE ELABORA EL EsIA	
Nombre de la Empresa:	
No. de Registro de Inscripción:	
No. del Último Registro de Actualización:	
Estatus del Registro:	
Nombre:	
No. de Identidad Personal:	

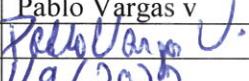
CONSULTORES AMBIENTALES INSCRITOS DURANTE SU ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN EN LA EMPRESA CONSULTORA

DATOS DE LOS CONSULTORES AMBIENTALES NATURALES FIRMANTES EN EL EsIA

Nombre del Consultor Natural	No. de Identidad Personal:	No. de Registro de Inscripción	No. del Último Registro de Actualización	ESTATUS DEL REGISTRO		
				Actualizado	No Actualizado	Inhabilitado

PERSONA NATURAL:

DATOS DE LOS CONSULTORES AMBIENTALES FIRMANTES DEL EsIA					ESTATUS DEL REGISTRO	
Nombre del Consultor Natural	No. de Identidad Personal:	No. de Registro de Inscripción	No. del Último Registro de Actualización	ESTATUS DEL REGISTRO		
				Actualizado	No Actualizado	Inhabilitado
LIC. JOSE RINCON (DEIA-IRC-042-2020)		DEIA-IRC-042- 2020		X		
LIC. ERASMO RODRIGUEZ		DEIA-IRC- 077-2019.		X		

GESTOR AMBIENTAL RESPONSABLE DE LA VERIFICACIÓN	
Nombre:	Pablo Vargas v
Firma:	
Fecha de Verificación:	1/9/2022

**DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ ESTE
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL**

Tel. 500-0855, Apartado 0843-00793, Panamá
www.miambiente.gob.pa

FORMATO EIA-FA-007

**INFORME DE REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DEL
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL**

FECHA DE INGRESO:	31-AGOSTO-2022
FECHA DE INFORME:	1-SEPTIEMBRE-2022
PROYECTO:	ADECUACION DE TERRENO Y CONSTRUCCION DE GALERA
CATEGORÍA:	I
PROMOTOR:	ROGER ANEL GARIBALDO
CONSULTORES:	JOSE RINCON (DEIA-IRC-042-2020) y LIC. ERASMO RODRIGUEZ (DEIA-IRC-077-2019).
LOCALIZACIÓN:	CORREGIMIENTO LAS MARGARITAS, DISTRITO DE CHEPO, PROVINCIA DE PANAMA

BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

El proyecto consiste nivelar un globo de terreno de 9500 metros cuadrados para la construcción de una galera para ordeño de 1800 metros cuadrados y una superficie abierta de 7700 metros cuadrados para corrales, localizado sobre la Finca con código de ubicación 8401, Folio Real N°317 (F), de la sección de Propiedad de la Provincia de Panamá, ubicada en el corregimiento de Las Margaritas, distrito de Chepo, provincia de Panamá, cuyos propietarios son Roger Anel Garibaldo con cedula de identidad personal 8-296-460, Enelda Edith Garibaldo con cedula de identidad personal 8-429-320, Bolívar Garibaldo con cedula de identidad personal 8-271-790, quienes autorizaron a Roger Anel Garibaldo para que desarrolle el proyecto denominado adecuación de terreno y construcción de galera en la finca en mención adjunto a este estudio se presenta nota de autorización.

FUNDAMENTO DE DERECHO:

Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011 y demás normas complementarias y concordantes.

Que luego de revisado el documento se detectó que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 del Decreto Ejecutivo No.123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011.

Decreto Ejecutivo N° 36 de 3 de junio de 2019. Que crea la plataforma para el proceso de Evaluación y Fiscalización ambiental del sistema interinstitucional del ambiente, denominado (PREFASIA), Modifica el Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de Agosto de 2009 que Reglamenta el proceso de Evaluación de Impacto Ambiental y dicta otras disposiciones.

VERIFICACIÓN DE CONTENIDO:

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011 se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental (EsIA), Fase de admisión.

**DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ ESTE
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL**

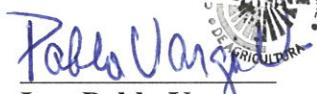
Tel. 500-0855, Apartado 0843-00793, Panamá
www.miambiente.gob.pa

SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL:

Después de evaluar el estudio concluimos que el documento presentado cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 del Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011.

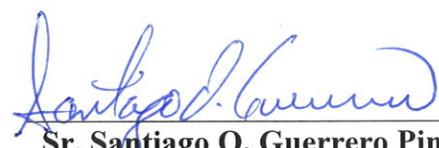
RECOMENDACIONES:

Por lo antes expuesto, se recomienda ADMITIR el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto denominado “ADECUACIÓN DE TERRENO Y CONSTRUCCIÓN DE GALERA”



Ing. Pablo Vargas.
Sección de Evaluación de Impacto Ambiental.

CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
PABLO VARGAS V.
ING. EN DES. AGROPECUARIO
EXT. RURAL
IDONEIDAD: 3834-98 *



Sr. Santiago O. Guerrero Pimienta
Director Regional
Ministerio de Ambiente Panamá Este

REPÚBLICA DE PANAMÁ
 MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE)
 DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ ESTE
 SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

PROVEIDO DRPE-ADM-011-0109-2022.

EL SUSCRITO DIRECTOR REGIONAL DEL MINISTERIO DE AMBIENTE PANAMÁ ESTE (MIAMBIENTE), EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo antedicho, el día 31 de agosto del 2022, el señor **ROGER ANEL GARIBALDO**, de nacionalidad Panameña, con cedula de identidad personal 8-296-460, presento ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **ADECUACION DE TERRENO Y CONSTRUCCION DE GALERA**, ubicado en el corregimiento de Las Margaritas, distrito Chepo, Provincia de Panamá; elaborado bajo la responsabilidad de los consultores José Rincón (DEIA-IRC-042-2020), Erasmo Rodríguez (DEIA-IRC-077-2019) persona naturales debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente.

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, se procedió a verificar que el Estudio de Impacto Ambiental, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 del citado reglamento.

Que luego de revisado el documento se detectó que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009.

Que el Informe de Revisión de los Contenidos Mínimos de la Sección de Evaluación de impacto Ambiental con fecha del 1 de septiembre de 2022, recomienda admitir la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto **“ADECUACION DE TERRENO Y CONSTRUCCION DE GALERA”** por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

Que dadas las consideraciones antes expuestas, el suscrito Director Regional del Ministerio de Ambiente Panamá Este,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: ADMITIR la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, denominado **“ADECUACION DE TERRENO Y CONSTRUCCION DE GALERA”** presentado por el promotor **ROGER ANEL GARIBALDO**.

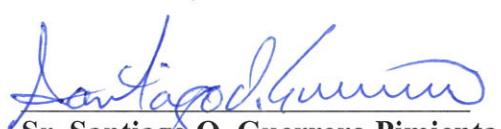
ARTÍCULO 2: ORDENAR el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

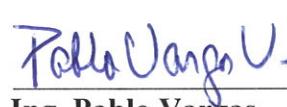
FUNDAMENTO DE DERECHO:

Ley No.41 de 1998; Artículo 98 de la Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011, Ley No. 8 del 25 de marzo de 2015, Decreto Ejecutivo No. 36 del 03 de junio de 2009 y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la Ciudad de Chepo, a los uno (01) días, del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022).

CÚMPLASE,

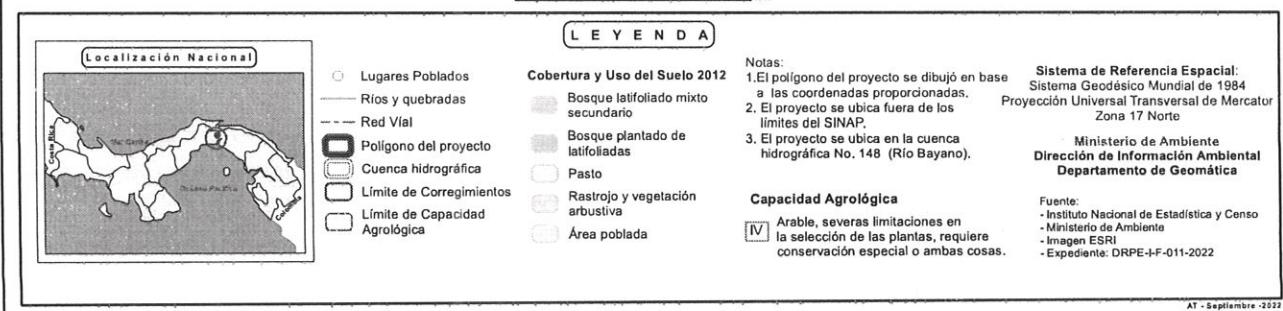
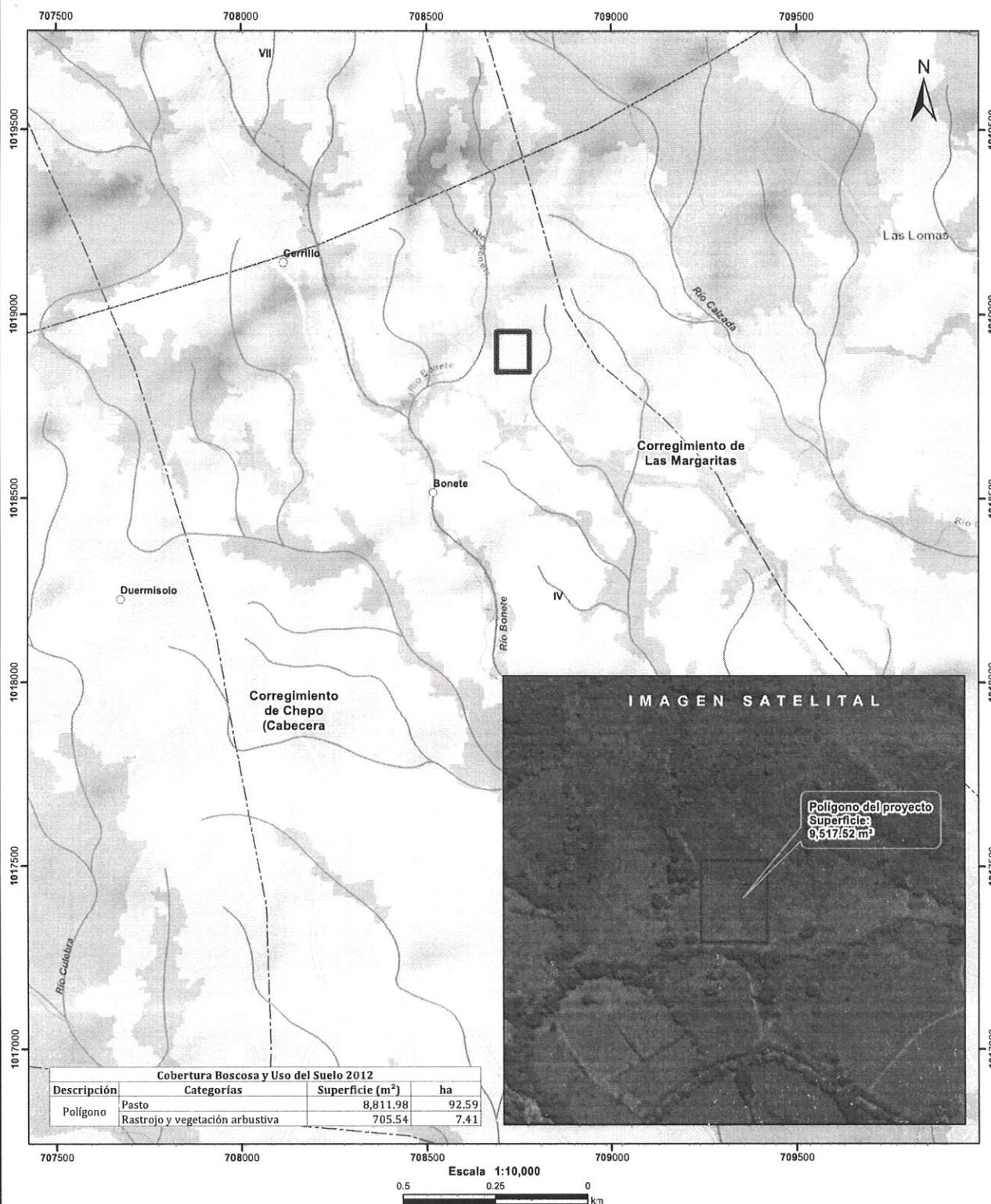

Sr. Santiago O. Guerrero Pimienta
 Director Regional
 Ministerio de Ambiente Panamá Este.


Ing. Pablo Vargas
 Evaluación de Impacto Ambiental
 Ministerio de Ambiente Panamá Este.



CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
 DE AGRICULTURA
PABLO VARGAS V.
 ING. EN DES. AGROPECUARIO
 EXT. RURAL
 IDONEIDAD: 3834-98 *

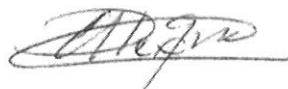
CORREGIMIENTO DE LAS MARGARITAS, DISTRITO DE
CHEPO, PROVINCIA DE PANAMÁ- PROYECTO ADCECUACION
DE TERRENO Y CONSTRUCCIÓN DE GALERA



MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION DE INFORMACION AMBIENTAL

Tel. 500-0855 – Ext. 6715/6047

GEOMATICA-EIA-CAT I-0679-2022



De: **Alex O. De Gracia C.**
Jefe del Departamento de Geomática

Fecha de solicitud: **05 DE SEPTIEMBRE DE 2022**

Proyecto: **“ADECUACION DE TERRENO Y CONSTRUCCION DE GALERA”**

Categoría: I
Provincia: **PANAMÁ**
Distrito: **CHEPO**
Corregimiento: **LAS MARGARITAS**

Técnico Evaluador solicitante: **Pablo Vargas**
Dirección Regional de: **PANAMÁ ESTE**

Observaciones (hallazgos o información que se debe aclarar):

En respuesta a la solicitud del día 05 de septiembre del 2022, vía correo electrónico, donde se solicita generar una cartografía que permita determinar la ubicación del proyecto de Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, denominado “ADECUACION DE TERRENO Y CONSTRUCCION DE GALERA”, le informamos lo siguiente:

Con los datos proporcionados se generó un polígono (**9,517.52 m²**). El mismo se ubica fuera de los límites del Sistema Nacional de Áreas Protegidas

De acuerdo a la Cobertura Boscosa y Uso del Suelo 2012, el dato se ubica en las categorías de “**Pasto**” y “**Rastrojo y vegetación arbustiva**”; y según la Capacidad Agrológica se ubica en el tipo **IV** (Arable, muy severas limitaciones en la selección de plantas, requiere un manejo muy cuidadoso o ambas cosas).

Técnico responsable: **Amarilis Judith Tugrí**
Fecha de respuesta: **14 DE SEPTIEMBRE DE 2022**

Adj: Mapa
aodgc/at

CC: Departamento de Geomática.

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ ESTE
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
INFORME TECNICO DE INSPECCIÓN

Tel. 296-7990

**I. DATOS GENERALES**

Proyecto:	“ADECUACION DE TERRENO Y CONSTRUCCION DE GALERA ”
Promotor:	ROGER ANEL GARIBALDO
Categoría:	I
Consultores ambientales:	LIC. JOSE RINCON (DEIA-IRC-042-2020) y LIC. ERASMO RODRIGUEZ (DEIA-IRC-077-2019).
Localización del proyecto:	CORREGIMIENTO DE LAS MARGARITAS, DISTRITO DE CHEPO, PROVINCIA DE PANAMÁ
Fecha de inspección:	15 DE SEPTIEMBRE DE 2022.
Fecha de informe:	16 DE SEPTIEMBRE DE 2022.
Participantes:	<ul style="list-style-type: none">• PABLO VARGAS – Regional de Panamá Este-MIAMBIENTE• ROGER ANEL GARIBALDO - Promotor

II. OBJETIVOS

- Conocer la situación ambiental previa del área de influencia, donde se pretende desarrollar el proyecto categoría I, denominado: “ADECUACION DE TERRENO Y CONSTRUCCION DE GALERA”.
- Verificar la ubicación del proyecto y si la línea base descrita en el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) concuerda con lo observado en campo.

III. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO

El proyecto consiste nivelar un globo de terreno de 9500 metros cuadrados para la construcción de una galera para ordeño de 1800 metros cuadrados y una superficie abierta de 7700 metros cuadrados para corrales, localizado sobre la Finca con código de ubicación 8401, Folio Real N°317 (F), de la sección de Propiedad de la Provincia de Panamá, ubicada en el corregimiento de Las Margaritas, distrito de Chepo, provincia de Panamá, cuyos propietarios son Roger Anel Garibaldo con cedula de identidad personal 8-296-460, Enelda Edith Garibaldo con cedula de identidad personal 8-429-320, Bolívar Garibaldo con cedula de identidad personal 8-271-790, quienes autorizaron a Roger Anel Garibaldo para que desarrolle el proyecto denominado adecuación de terreno y construcción de galera en la finca en mención adjunto a este estudio se presenta nota de autorización.

IV. METODOLOGÍA

El día 15 de septiembre del 2022, nos dirigimos hacia el terreno donde se desarrollará el proyecto “ADECUACION DE TERRENO Y CONSTRUCCION DE GALERA”; Realizamos una inspección ocular al área de influencia directa e indirecta del proyecto.

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ ESTE
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
INFORME TÉCNICO DE INSPECCIÓN

Tel. 296-7990



Para esta inspección a campo, se requirió utilizar una cámara digital para tomar fotografías, con el fin de evidenciar la situación ambiental del área del proyecto.

V. RESULTADOS DE LA INSPECCIÓN DEL ÁREA

Observación 1: el área del proyecto actualmente es gramínea y algunos arbustos.

Observación 2: El área donde se desarrollará el proyecto en cuestión presenta una topografía irregular, con pendientes, por lo que es necesario realizar la nivelación del área.

Observación 3: Dentro de Finca donde se desarrollará la adecuación y la construcción de la galera y corrales de los 9500 metros cuadrados no pasa ninguna fuente hídrica, sin embargo, en inspección realizada al sitio del proyecto se pudo observar que colindante hacia el oeste de la Finca, se encuentra una sección de una quebrada.

Observación 4: cerca de proyecto solo existen fincas ganaderas.

VII. CONCLUSIÓN

- Lo observado en campo, concuerda con la descripción de la línea base presentada en el EsIA, del proyecto categoría I, denominado: “ADECUACION DE TERRENO Y CONSTRUCCION DE GALERA”.
- Se corroboró que el proyecto si se ubica dentro del área señalada en el EsIA.

Anexo Foto

INFORME ELABORADO POR:

Pablo Vargas V.



CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
PABLO VARGAS V.
ING. EN DES. AGROPECUARIO
EXT. RURAL
IDONEIDAD: 3834-98 *

Pablo Vargas V.
Evaluación de Estudio Ambiental.

Vista del área del Proyecto, compuesto de gramínea



MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ ESTE
INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

I. DATOS GENERALES

FECHA:	19 SEPTIEMBRE 2021
NOMBRE DEL PROYECTO:	ADECUACION DE TERRENO Y CONSTRUCCION DE GALER
PROMOTOR(A):	ROGER ANEL GARIBALDO
CONSULTORES	LIC. JOSE RINCON (DEIA-IRC-042-2020) y LIC. ERASMO RODRIGUEZ (DEIA-IRC-077-2019).
UBICACIÓN:	CORREGIMIENTO DE LAS MARGARITAS, DISTRITO DE CHEPO, PROVINCIA DE PANAMÁ.

Coordenadas de Ubicación del Proyecto: UTM (DATUM WGS84). Mapa correspondiente a escala 1:50,000 en Estudio de Impacto Ambiental (EsIA).

PUNTOS	ESTE	NORTE
1	708691.8792	1018953.126
2	708779.1919	1018953.126
3	708779.1919	1018844.121
4	708691.8792	1018844.121

Monto global de la inversión es de 100,000.00

II. ANTECEDENTES

el día 31 de agosto del 2022, el señor **ROGER ANEL GARIBALDO**, de nacionalidad Panameña, con cedula de identidad personal 8-296-460, presento ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **ADECUACION DE TERRENO Y CONSTRUCCION DE GALERA**, ubicado en el corregimiento de Las Margaritas, distrito Chepo, Provincia de Panamá; elaborado bajo la responsabilidad de los consultores José Rincón (DEIA-IRC-042-2020), Erasmo Rodríguez (DEIA-IRC-077-2019) persona naturales debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente.

Conforme a lo establecido en el artículo 26, del Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de Agosto de 2009, se procedió a verificar que el EsIA, cumpliera con los contenidos mínimos. Mediante **PROVEÍDO-DRPE-ADM-011-0109-202**, del 1 de septiembre de 2022, visible a foja 18 del expediente correspondiente, el Ministerio de Ambiente admite a la fase de evaluación y análisis el EsIA, Categoría I, del proyecto en mención.

Según la documentación aportada por el peticionario junto al memorial de solicitud correspondiente y de acuerdo al EsIA, el proyecto consiste nivelar un globo de terreno de 9500 metros cuadrados para la construcción de una galera para ordeño de 1800 metros cuadrados y una superficie abierta de 7700 metros cuadrados para corrales, localizado sobre la Finca con código de ubicación 8401, Folio Real N°317 (F), de la sección de Propiedad de la Provincia de Panamá, ubicada en el corregimiento de Las Margaritas, distrito de Chepo, provincia de Panamá, cuyos propietarios son Roger Anel Garibaldo con cedula de identidad personal 8-296-460, Enelda Edith Garibaldo con cedula de identidad personal 8-429-320, Bolívar Garibaldo con cedula de identidad personal 8-271-790, quienes autorizaron a Roger Anel Garibaldo para

que desarrolle el proyecto denominado adecuación de terreno y construcción de galera en la finca en mención adjunto a este estudio se presenta nota de autorización.

Mediante **VERIFICACIÓN DE COORDENADAS**, el 5 de septiembre de 2022, se realizó la verificación en la Dirección de Información Ambiental, se concluye que el área del proyecto está ubicada en la provincia de Panamá, distrito de Chepo, corregimiento de Las Margaritas. (Ver foja 19 y 20 del expediente administrativo correspondiente).

III. ANÁLISIS TÉCNICO

Una vez revisado y analizado el EsIA y cada uno de los componentes ambientales del mismo, así como su Plan de Manejo Ambiental, pasamos a revisar algunos aspectos destacables en el proceso de evaluación del EsIA.

La caracterización correspondiente al **Ambiente Físico**, según lo descrito en el EsIA, El terreno donde se desarrollara el proyecto posee suelos superficiales a moderadamente profundos, predominantemente de textura arcillosa, drenaje poco eficiente y bajos en contenido de materia orgánica.

El área en donde se desarrollará el proyecto es un área intervenida. La vegetación del área está compuesta por gramíneas

El área donde se desarrollará el proyecto no consta de una zonificación establecida por el MIVIOT. Se trata de un área que su entorno está formado de viviendas unifamiliares y comercios de tipo menor, por lo que el desarrollo del proyecto no va en perjuicio de las áreas aledañas.

El área donde se desarrollará el proyecto en cuestión presenta una topografía irregular, con pendientes, por lo que es necesario realizar la nivelación del área.

Dentro de Finca donde se desarrollará la adecuación y la construcción de la galera y corrales de los 9500 metros cuadrados no pasa ninguna fuente hídrica, sin embargo, en inspección realizada al sitio del proyecto se pudo observar que colindante hacia el oeste de la Finca, se encuentra una sección de una quebrada.

Es importante señalar fuente hídrica no se encuentra dentro del polígono exacto donde se desarrollará el proyecto en cuestión, por lo que el Promotor se compromete a que esta sección de la quebrada no se vea afectada por el desarrollo del Proyecto.

En lo referente al análisis del **Ambiente Biológico** (flora y fauna), según lo descrito en el EsIA, El área en donde se desarrollará se adecuarán las 9500 metros cuadrados es un área intervenida.

El área del proyecto y sus alrededores son áreas pocos pobladas completamente intervenidas por el hombre, lo cual ha creado un impacto sobre la fauna del área. Sin embargo, es posible encontrar en la zona especies de fauna menores a vegetación del área está compuesta por gramíneas en su totalidad.

Con respecto a la percepción local sobre el proyecto (**Ambiente Socioeconómico**) el EsIA Para determinar la percepción de la población ubicada en torno al proyecto, se realizó una encuesta directa. Esta encuesta es parte del proceso de participación ciudadana, tal como señala el Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009. Se encuestaron a un total 10 personas que se encontraban en las residencias y comercios más cercanos al área donde se desarrollará el proyecto.

Es importante, señalar que, durante la aplicación de encuestas, antes de aplicar la encuesta se le daba una descripción detallada del EsIA Categoría I. Esta información facilitó el diálogo entre los participantes del proceso de consulta. A continuación, se presentan fotografías donde se muestran a personas siendo encuestadas, dicha actividad fue realizada el día 10 de febrero 2022. En la sección de Anexos presentamos las encuestas que se realizaron.

Entre las preguntas realizadas tenemos, Tiene conocimiento que próximamente se desarrollará el proyecto ADECUACIÓN DE TERRENO Y CONSTRUCCION DE GALERA el 30% dijo que si, Considera que el proyecto afectará la tranquilidad del área 90% dijo que no, Considera que el proyecto afectará los recursos naturales 70 % dijo que no , Está de acuerdo con el

desarrollo del Proyecto el 100% dijo que sí, Considera que el proyecto beneficiará a la Comunidad el 90% dijo que si, Está de acuerdo con el desarrollo del Proyecto el 90 % dijo que si.

De acuerdo con la evaluación y análisis realizado por Departamento de Evaluación de la Dirección Regional de Panamá Este al EsIA presentado, se determinó que el EsIA se hace cargo adecuadamente del manejo de los impactos ambientales producidos por el desarrollo del proyecto, por lo que se considera viable.

En adición a los compromisos contemplados en el EsIA el promotor tendrá que:

- a. Colocar dentro del área del proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- b. Ser responsable de remediar subsanar conflictos y afectaciones durante las diferentes etapas del proyecto en lo que respecta a la población afectada con el desarrollo del proyecto.
- c. Mantener siempre informada a la comunidad de los trabajos a ejecutar señalizar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos con letreros informativos y preventivos con la finalidad de evitar accidentes.
- d. Cumplir con el decreto Ejecutivo N°2 del 15 de febrero de 2000, “Por el cual se reglamenta la seguridad, salud e higiene en la industria de la construcción”.
- e. Contar en los sitios de trabajos con un botiquín de primeros auxilios en caso de accidentes
- f. Reportar inmediatamente al Instituto Nacional de Cultura (INAC, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
- g. Cumplir con la Ley Forestal 1 del 3 de febrero de 1994.
- h. La comercialización del excedente del mineral removido dependerá de la obtención de la certificación que otorga el Ministerio de Comercio e Industria en cumplimiento del artículo 34 de la Ley 109 del 8 de octubre de 1973 (GO N°17460).
- i. Establecer jornadas de trabajo en horarios diurnos.
- j. Efectuar el pago en concepto de Indemnización Ecológica, de conformidad con la Resolución AG-0235-2003 para lo que contara con 30 días hábiles, una vez la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Este establezca el monto.
- k. Presentar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Este cada (6) meses durante la construcción contados a partir de su notificación de la presente Resolución administrativa un informe (un ejemplar original impreso (3) copias en formato Digital), sobre la implementación de las medidas de prevención y mitigación, de acuerdo a lo señalado en el Estudio de Impacto Ambiental, en esta Resolución. Este informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del promotor del proyecto.

IV. CONCLUSIONES

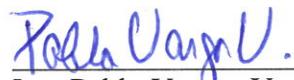
Una vez revisado el Estudio de Impacto Ambiental y la Declaración Jurada adjunta, se concluye lo siguiente:

1. El Estudio de Impacto Ambiental cumple con los requisitos mínimos establecidos en el artículo 26 del Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009.
2. El Estudio de Impacto Ambiental no genera, ni presenta alteraciones significativas sobre el Patrimonio Cultural y cumple los requisitos dispuestos para tales efectos por el Decreto Ejecutivo N°123 de 14 de agosto de 2009.
3. El Estudio de Impacto Ambiental en su Plan de Manejo Ambiental, propone medidas de mitigación y prevención, apropiadas sobre la base de los impactos y riesgos ambientales no significativos a generarse por el desarrollo de la actividad.
4. El 90 % de la población encuestada considera que es un proyecto positivo para el desarrollo de la comunidad.

V. RECOMENDACIONES

Presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo N° 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo 155 del 05 de agosto de 2011 y el Decreto Ejecutivo No. 975 del 23 de agosto de 2012.

Luego de la evaluación integral, se recomienda **APROBAR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, correspondiente al proyecto denominado **ADECUACION DE TERRENO Y CONSTRUCCION DE GALERA**.


Ing. Pablo Vargas V
Evaluador de Estudio de
Impacto Ambiental

CONSEJO TECNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
PABLO VARGAS V.
ING. EN DES. AGROPECUARIO
EXT. RURAL
IDONEIDAD: 3834-98 *

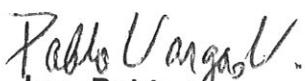
REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE AMBIENTE
Dirección Regional de Chepo
Evaluación Ambiental

MEMORANDUM

No. 011-2022

19 de septiembre de 2022

PARA : **Carlos Loaiza**
Jefe Asesoría legal

DE: 
Ing. Pablo Vargas
Evaluación Ambiental

ASUNTO : Remitir expediente DRPE-I-F-011-2022

La presente es para remitir expediente DRPE-I-F-011-2022 para revisión y confección de Resolución para del estudio de impacto ambiental categoría correspondiente del proyecto denominado ADECUACION DE TERENO Y CONSTRUCCION DE GALERA, promovido por ROGER ANEL GARIBALDO ubicado en el corregimiento de Las Margaritas, distrito de Chepo, provincia de Panamá.

Atentamente,
c.c. Archivo



REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE)
DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMA ESTE

MEMORANDUM

Nº014-2022

23 de septiembre de 2022

PARA: ING. PABLO VARGAS.
EVALUACIÓN AMBIENTAL

Carlos Loaiza
DE: LCDO. CARLOS LOAIZA
ASESORIA LEGAL

ASUNTO: REMITIR EXPEDIENTE DRPE-I- F-011-2022,
RESOLUCIÓN DRPE-IA-229-2022

La presente es para remitirle la Resolución DRPE-IA-229-2022, del 22 de septiembre de 2022, la cual aprueba el Estudio de Impacto Ambiental categoría I, correspondiente del proyecto denominado **ADECUACION DE TERRENO Y COSTRUCCION DE GALERA**, promovido por **ROGER ANEL GARIBALDO**, ubicado en el corregimiento de las margaritas , distrito de Chepo, provincia de Panamá.

Atentamente;

Pablo Vargas U.

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ ESTE

RESOLUCIÓN No. DRPE-IA-229 - 2022
De 22 de Septiembre de 2022

Por la cual se aprueba el Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, correspondiente al proyecto “**ADECUACION DE TERRENO Y CONSTRUCCION DE GALERA**”.

El suscrito Director Regional de Panamá Este del Ministerio de Ambiente, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el día 31 de agosto del 2022, el señor **ROGER ANEL GARIBALDO**, de nacionalidad Panameña, con cedula de identidad personal 8-296-460, presento ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **ADECUACION DE TERRENO Y CONSTRUCCION DE GALERA**, ubicado en el corregimiento de Las Margaritas, distrito Chepo, Provincia de Panamá; elaborado bajo la responsabilidad de los consultores José Rincón (DEIA-IRC-042-2020), Erasmo Rodríguez (DEIA-IRC-077-2019) persona naturales debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente.

Que según la documentación aportada por el peticionario junto al memorial de solicitud correspondiente y de acuerdo al EsIA, el proyecto consiste nivelar un globo de terreno de 9500 metros cuadrados para la construcción de una galera para ordeño de 1800 metros cuadrados y una superficie abierta de 7700 metros cuadrados para corrales, localizado sobre la Finca con código de ubicación 8401, Folio Real N°317 (F), de la sección de Propiedad de la Provincia de Panamá, ubicada en el corregimiento de Las Margaritas, distrito de Chepo, provincia de Panamá, cuyos propietarios son Roger Anel Garibaldo con cedula de identidad personal 8-296-460, Enelda Edith Garibaldo con cedula de identidad personal 8-429-320, Bolívar Garibaldo con cedula de identidad personal 8-271-790, quienes autorizaron a Roger Anel Garibaldo para que desarrolle el proyecto denominado adecuación de terreno y construcción de galera en la finca en mención adjunto a este estudio se presenta nota de autorización.

Que mediante **VERIFICACIÓN DE COORDENADAS**, el 5 de septiembre de 2022, se realizó la verificación en la Dirección de Información Ambiental, se concluye que el área del proyecto está ubicada en la provincia de Panamá, distrito de Chepo, corregimiento de Las Margaritas (Ver fojas 19 y 20 del expediente administrativo correspondiente).

Coordenadas de Ubicación del Proyecto: UTM (DATUM WGS84) en el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA).

PUNTOS	ESTE	NORTE
1	708691.8792	1018953.126
2	708779.1919	1018953.126
3	708779.1919	1018844.121
4	708691.8792	1018844.121

Que mediante **PROVEÍDO-DRPE-ADM-011-0109-2022**, del 1 de septiembre de 2022, ésta Dirección Regional ADMITE la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental del proyecto denominado **ADECUACION DE TERRENO Y CONSTRUCCION DE**

GALERA, y ORDENA el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del referido estudio (v. f. 18).

Que luego de la evaluación integral del EsIA, categoría I, la Declaración Jurada correspondiente al proyecto **“ADECUACION DE TERRENO Y CONSTRUCCION DE GALERA”**, el Área de Evaluación Ambiental de la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Panamá Este mediante Informe Técnico de Evaluación que consta en las fojas 23 a la 26, con fecha del 19 de septiembre de 2022, recomienda su aprobación, fundamentándose en que el mencionado EsIA cumple con los aspectos técnicos y formales, los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009 y se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos por el desarrollo de la actividad, por lo que se considera ambientalmente viable.

Que mediante la Ley No. 8 de 25 de marzo de 2015 se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente.

Que la Ley 41 de 1 de julio de 1998 establece el proceso de evaluación de impacto ambiental para todas las actividades, obras o proyectos, públicos o privados, que por su naturaleza, características, efectos, ubicación o recursos pueden generar riesgo ambiental, incluyendo aquellas realizadas en las comarcas indígenas; y dispone que el Ministerio de Ambiente coordinará con las autoridades tradicionales de las comarcas y pueblos indígenas.

Que el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009 establece las disposiciones por las cuales se regirá el proceso de evaluación de impacto ambiental de acuerdo a lo dispuesto en la Ley No.41 de 1 de julio de 1998, General de Ambiente.

Que la Resolución No. 0277 del 19 de abril de 2016, delega funciones a los Directores Regionales del Ministerio de Ambiente en relación a la Evaluación de Impacto Ambiental.

Que dadas las consideraciones antes expuestas, el suscrito Director Regional del Ministerio de Ambiente Panamá Este, en uso de sus facultades delegadas,

RESUELVE:

Artículo 1. APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, correspondiente al proyecto **“ADECUACION DE TERRENO Y CONSTRUCCION DE GALERA”**, cuyo promotor es **ROGER ANEL GARIBALDO**, con todas las medidas contempladas en el referido Estudio, el informe técnico respectivo, las cuales se integran y forman parte de esta Resolución.

Artículo 2. ADVERTIR al promotor, **ROGER ANEL GARIBALDO** que deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo el cumplimiento de la presente Resolución y de la normativa ambiental vigente.

Artículo 3. ADVERTIR al promotor, **ROGER ANEL GARIBALDO** que esta Resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente.

Artículo 4. ADVERTIR al promotor, **ROGER ANEL GARIBALDO** que en adición a los compromisos adquiridos en el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto, tendrá que:

- a. Colocar dentro del área del proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.

- b. Ser responsable de remediar subsanar conflictos y afectaciones durante las diferentes etapas del proyecto en lo que respecta a la población afectada con el desarrollo del proyecto.
- c. Mantener siempre informada a la comunidad de los trabajos a ejecutar señalizar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos con letreros informativos y preventivos con la finalidad de evitar accidentes.
- d. Cumplir con el decreto Ejecutivo N°2 del 15 de febrero de 2000, “Por el cual se reglamenta la seguridad, salud e higiene en la industria de la construcción”.
- e. Contar en los sitios de trabajos con un botiquín de primeros auxilios en caso de accidentes
- f. Reportar inmediatamente al Instituto Nacional de Cultura (INAC, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
- g. Cumplir con la Ley Forestal 1 del 3 de febrero de 1994.
- h. La comercialización del excedente del mineral removido dependerá de la obtención de la certificación que otorga el Ministerio de Comercio e Industria en cumplimiento del artículo 34 de la Ley 109 del 8 de octubre de 1973 (GO N°17460).
- i. Establecer jornadas de trabajo en horarios diurnos.
- j. Efectuar el pago en concepto de Indemnización Ecológica, de conformidad con la Resolución AG-0235-2003 para lo que contara con 30 días hábiles, una vez la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Este establezca el monto.
- k. Presentar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Este cada (6) meses durante la construcción contados a partir de su notificación de la presente Resolución administrativa un informe (un ejemplar original impreso (3) copias en formato Digital), sobre la implementación de las medidas de prevención y mitigación, de acuerdo a lo señalado en el Estudio de Impacto Ambiental, en esta Resolución. Este informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del promotor del proyecto.

Artículo 5. ADVERTIR al promotor, **ROGER ANEL GARIBALDO** que deberá presentar ante MIAMBIENTE, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el proyecto “**ADECUCION DE TERRENO Y CONSTRUCCION DE GALERA**”, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por los Decretos Ejecutivos 155 de 5 de agosto de 2011 y 975 de 23 de agosto de 2012.

Artículo 6. ADVERTIR al promotor **ROGER ANEL GARIBALDO** que si infringe la presente Resolución o, de otra forma, provoca riesgo o daño al ambiente, se procederá con la investigación y sanción que corresponda, conforme a la Ley 41 de 1 de julio de 1998, y la ley 8 del 25 de marzo de 2015, sus reglamentos y normas complementarias.

Artículo 7. ADVERTIR al promotor **ROGER ANEL GARIBALDO** que si decide desistir de manera definitiva del proyecto, obra o actividad, deberá comunicar por escrito a

MIAMBIENTE, en un plazo no menor de treinta (30) días hábiles antes de la fecha en que pretende iniciar la implementación de su Plan de Recuperación Ambiental y de Abandono.

Artículo 8. ADVERTIR al promotor, **ROGER ANEL GARIBALDO** que la presente Resolución empezará a regir a partir de su ejecutoría y tendrá una vigencia de dos (2) años para el inicio de la ejecución del proyecto, contados a partir de la notificación de la misma.

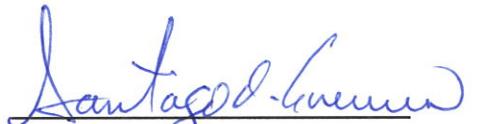
Artículo 9. NOTIFICAR al promotor, **ROGER ANEL GARIBALDO** el contenido de la presente Resolución.

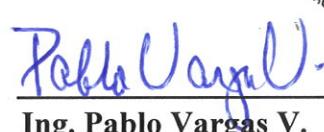
Artículo 10. ADVERTIR que contra la presente Resolución, el promotor **ROGER ANEL GARIBALDO** podrá interponer el recurso de reconsideración dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 41 de 1 de julio de 1998; Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No. 975 de 23 de agosto de 2012; y demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la ciudad de Chepo, a los veintidós (22) días, del mes de Septiembre, del año dos mil veintidós (2022).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


Sr. Santiago O. Guerrero Pimienta
Director Regional
Mi ambiente Panamá Este


Ing. Pablo Vargas V.
Evaluación Ambiental



ADJUNTO

Formato para el letrero que deberá colocarse dentro del área del Proyecto

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
 - El color verde para el fondo.
 - El color amarillo para las letras.
 - Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.
7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

Primer Plano: “ADECUACION DE TERRENO Y CONSTRUCCION DE GALERA”

Segundo Plano: TIPO DE PROYECTO: CONSTRUCCION

Tercer Plano: PROMOTOR: ROGER ANEL GARIBALDO

Cuarto Plano: ÁREA: 9500 metros cuadrados

Quinto Plano: ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I
APROBADO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE,
MEDIANTE RESOLUCIÓN No. DRPE-IA-229-2022 DE
22 DE Septiembre DE 2022.

Recibido _____
por: _____ Nombre y apellidos _____ Firma _____
(en letra de molde)

_____ Cédula _____ Fecha _____